

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de junio de 2022.

A Despacho de la señora juez el presente proceso ordinario laboral de Luz Mila Herran Lozano en contra de Colpensiones, y le informo que se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en este proceso.

La parte demandada dentro del término de traslado, no hizo pronunciamiento alguno.

De igual manera, se informa que en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia mediante la cual se evidencia que existe títulos judiciales para el presente proceso por la suma de \$40.000.00.

A Despacho del señor Juez,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00439 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De igual manera, revisada la página de depósitos judiciales del despacho se evidenció que se encuentran consignados \$40.000,00 a órdenes del presente proceso, por lo tanto, se ordena la entrega del título correspondiente al extremo demandante, una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**